

cedida en uso a la Sociedad de Colombicultura «Los Alcores» de Mairena del Alcor y fondo, con trasera de calle Bencarrón. Tiene una valoración de 840.000 ptas.

Solar E. Solar situado en c/ Virgen de Consolación (en plano parcelario de Huerta El Retiro, se designa a la calle con la letra E), sin número de gobierno pero es parte de la parcela n° 102 del parcelario. Con una superficie de 120 m², siendo su fachada de 8 m. y cuyos linderos actuales son los siguientes: por la derecha entrando con solar F (resto finca matriz); izquierda, con solar E resto de finca matriz y fondo, con trasera de la calle Bencarrón. Tiene una valoración de 840.000 ptas.

Solar F. Solar situado en c/ Virgen de Consolación (en plano parcelario de Huerta El Retiro, se designa a la calle con la letra E), sin número de gobierno pero es parte de la parcela n° 101 del parcelario. Con una superficie de 120 m², siendo su fachada de 8 m. y cuyos linderos actuales son los siguientes: por la derecha entrando con solar G (resto finca matriz); izquierda, con solar E resto de finca matriz y fondo, con trasera de calle Bencarrón. Tiene una valoración de 840.000 ptas.

Solar G. Solar situado en c/ Virgen de Consolación (en plano parcelario de Huerta El Retiro, se designa a la calle con la letra E), sin número de gobierno pero es parte de la parcela n° 100 del parcelario. Con una superficie de 120 m², siendo su fachada de 8 m. y cuyos linderos actuales son los siguientes: por la derecha entrando con solar H (resto finca matriz); izquierda, con solar F (resto finca matriz) y fondo, con trasera de calle Bencarrón. Tiene una valoración de 840.000 ptas.

Solar H. Solar situado en c/ Virgen de Consolación (en plano parcelario de Huerta El Retiro, se designa a la calle con la letra E), sin número de gobierno pero es parte de la parcela n° 99 del parcelario. Con una superficie de 120 m², siendo su fachada de 8 m. y cuyos linderos actuales son los siguientes: por la derecha entrando con solar I (resto finca matriz); izquierda, con solar G (resto finca matriz) y fondo, con trasera de calle Bencarrón. Tiene una valoración de 840.000 ptas.

Solar I. Solar situado en c/ Virgen de Consolación (en plano parcelario de Huerta El Retiro, se designa a la calle con la letra E), sin número de gobierno pero es parte de la parcela n° 98 del parcelario. Con una superficie de 120 m², siendo su fachada de 8 m. y cuyos linderos actuales son los siguientes: por la derecha entrando con solar J (resto finca matriz); izquierda, con solar H (resto finca matriz) y fondo, con trasera de calle Bencarrón. Tiene una valoración de 840.000 ptas.

Solar J. Solar situado en c/ Virgen de Consolación (en plano parcelario de Huerta El Retiro, se designa a la calle con la letra E), sin número de gobierno pero es parte de la parcela n° 97 del parcelario. Con una superficie de 120 m², siendo su fachada de 8 m. y cuyos linderos actuales son los siguientes: por la derecha entrando con solar K (resto finca matriz); izquierda, con solar I (resto finca matriz) y fondo, con trasera de calle Bencarrón. Tiene una valoración de 840.000 ptas.

Solar K. Solar situado en c/ Virgen de Consolación (en plano parcelario de Huerta El Retiro, se designa a la calle con la letra E), sin número de gobierno pero es parte de la parcela n° 96 del parcelario. Con una superficie de 135 m², siendo su fachada de 9 m. y cuyos linderos actuales son los siguientes: por la derecha entrando con solar n° 95 del parcelario; izquierda, con solar J (resto finca matriz) y fondo, con trasera de calle Bencarrón. Tiene una valoración de 945.000 ptas.

Solar L. Solar situado en c/ Virgen de Consolación (en plano parcelario de Huerta El Retiro, se designa a la calle con la letra E), sin número de gobierno pero es parte de la parcela n° 89 y 92 y la totalidad de los números 90 y 91 del parcelario. Con una superficie de 300 m², siendo su fachada de 14 m. aproximadamente y cuyos linderos actuales son los siguientes: por la derecha entrando con solar de D^a M^a Nieves López Castro; izquierda, con solar de D. Carlos Tirado Morales; y fondo, con trasera de calle Bencarrón. Tiene una valoración de 2.100.000 ptas.

Sevilla, 12 de julio de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 17 de julio de 1989, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial

de Huelva, con el Banco de Crédito Local para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER 1988.

Por la Excm. Diputación Provincial de Huelva, de conformidad con el Decreto 217/1988, de 24 de mayo, por el que se regula la concesión de subvenciones por esta Consejería a las Diputaciones Provinciales que durante el ejercicio de 1988, contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España, para financiar Obras Municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER, se ha solicitado de esta Consejería la correspondiente subvención al amparo de lo establecido en el art. 4° del Decreto citado y, de acuerdo con los Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local de España y las Diputaciones Provinciales y, entre la Junta de Andalucía y la Excm. Diputación Provincial de Huelva.

La documentación remitida por dicha Entidad Provincial, a la que une las Certificaciones y acuerdos pertinentes, acreditan reunir los requisitos exigidos por el Decreto 217/1988, de 24 de mayo.

En su virtud, teniendo en cuenta las facultades que me confiere el art. 6° del Decreto mencionado y de conformidad con lo establecido por el art. 44.4, de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma:

DISPONGO :

1°. Subvencionar de acuerdo con lo solicitado por la Excm. Diputación Provincial de Huelva, las cantidades que en concepto de amortización de capital, intereses y comisión, tengo que abonar al Banco de Crédito Local de España dicha Diputación, por los Proyectos y en la cuantía de capital del préstamo concertado, que se indica seguidamente:

Corporación Local	Aportación INEM	Sub.Diput. Materiales	Capital Subvdo. J.A.
Trigueros	5.232.514	2.616.257	2.031.785
Vva. de las Cruces	1.256.156	628.000	487.705
Diputación	24.978.000	12.075.000	9.377.445
Total	31.466.670	15.319.257	11.896.935

2°. El Crédito concedido a la Excm. Diputación Provincial de Huelva por el Banco de Crédito Local de España, subvencionado por la Junta de Andalucía en su 77,66%, se cancela por un período de amortización de trece años y uno de carencia a un interés del 10,50% más el 0,40% de comisión.

3°. Los desajustes que se produjeren en la aprobación parcial de estos Proyectos Municipales, quedarán normalizados en la valoración definitiva que de los mismos se hagan, conforme con el artículo 3° en relación con el 2° y siguientes del Decreto 217/1988, de 24 de mayo, y cuya observancia ha de tenerse en cuenta por la Excm. Diputación.

4°. Esta Orden, además de su publicación en el BOJA, será comunicada a la Excm. Diputación Provincial de Huelva y al Banco de Crédito Local de España a los efectos consiguientes.

Sevilla, 17 de julio de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 17 de julio de 1989, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Jaén, con el Banco de Crédito Local para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER 1987.

Por la Excm. Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con el Decreto 72/1987, de 18 de marzo, por el que se regula la concesión de subvenciones por esta Consejería a las Diputaciones Provinciales que durante el ejercicio de 1987, contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España, para financiar Obras Municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER, se ha solicitado de esta Consejería la correspondiente subvención al amparo de lo establecido en el art. 4° del Decreto citado y, de acuerdo con los Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía, el

Banco de Crédito Local de España y las Diputaciones Provinciales y, entre la Junta de Andalucía y la Excm. Diputación Provincial de Jaén.

La documentación remitida por dicha Entidad Provincial, a la que une las Certificaciones y acuerdos pertinentes, acreditan reunir los requisitos exigidos por el Decreto 72/1987, de 18 de marzo.

En su virtud, teniendo en cuenta las facultades que me confiere el art. 6º. del Decreto mencionado y de conformidad con lo establecido por el art. 44.4, de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma:

DISPONGO:

1º. Subvencionar, de acuerdo con lo solicitado por la Excm. Diputación Provincial de Jaén, las cantidades que en concepto de amortización de capital, intereses y comisión, tenga que abonar al Banco de Crédito Local de España dicha Diputación, por los Proyectos y en la cuantía de capital del préstamo concertado, que se indica seguidamente:

Corporación Local	Aportación INEM	Sub.Diput. Materiales	Capital Subvdo. J.A.
Guarromán	500.000	250.000	225.000
Hornos de Segura	3.347.889	1.673.944	1.506.550
Iruela, La	783.333	391.667	352.500
Jaén	12.070.000	6.035.000	5.431.500
Martos	2.130.000	1.000.000	900.000
Navas de San Juan	1.421.570	710.785	639.706
Santa Elena	550.000	275.000	247.500
Torres	3.500.000	1.750.000	1.575.000
Villarrodrigo	1.646.500	822.250	740.025
Vilches	1.148.479	574.240	516.816
Total	27.097.771	13.482.886	12.134.597

2º. El Crédito concedido a la Excm. Diputación Provincial de Jaén por el Banco de Crédito Local de España, subvencionado por la Junta de Andalucía en su 90%, se concierta por un período de amortización de trece años y uno de carencia o un interés del 10,75% más el 0,40% de comisión.

3º. Los desajustes que se produjeren en la aprobación parcial de estos Proyectos Municipales, quedarán normalizados en la valoración definitiva que de los mismos se hagan, conforme con el artículo 3º en relación con el 2º y siguientes del Decreto 72/1987, de 18 de marzo, y cuyo observancia ha de tenerse en cuenta por la Excm. Diputación.

4º. Esta Orden, además de su publicación en el BOJA, será comunicada a la Excm. Diputación Provincial de Jaén y al Banco de Crédito Local de España a los efectos consiguientes.

Sevilla, 17 de julio de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 17 de julio de 1989, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Jaén, con el Banco de Crédito Local para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER 1988.

Por la Excm. Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con el Decreto 217/1988, de 24 de mayo, por el que se regula la concesión de subvenciones por esta Consejería a las Diputaciones Provinciales que durante el ejercicio de 1988, contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España, para financiar Obras Municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER, se ha solicitado de esta Consejería la correspondiente subvención al amparo de lo establecido en el art. 4º del Decreto citado y, de acuerdo con los Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local de España y las Diputaciones Provinciales y, entre la Junta de Andalucía y la Excm. Diputación Provincial de Jaén.

La documentación remitida por dicha Entidad Provincial, a la que une las Certificaciones y acuerdos pertinentes, acreditan reunir los requisitos exigidos por el Decreto 217/1988, de 24 de mayo.

En su virtud, teniendo en cuenta las facultades que me confiere el art. 6º. del Decreto mencionado y de conformidad con lo establecido por el art. 44.4, de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma:

DISPONGO:

1º. Subvencionar de acuerdo con lo solicitado por la Excm. Diputación Provincial de Jaén, las cantidades que en concepto de amortización de capital, intereses y comisión, tenga que abonar al Banco de Crédito Local de España dicha Diputación, por los Proyectos y en la cuantía de capital del préstamo concertado, que se indica seguidamente:

Corporación Local	Aportación INEM	Sub.Diput. Materiales	Capital Subvdo. J.A.
Baños de la Encina	2.763.861	1.312.834	1.019.547
Jaén	17.930.000	8.965.000	6.962.219
Mengíbar	3.239.375	1.619.688	1.257.850
Segura de la Sierra	9.769.000	4.667.775	3.624.994
Total	33.702.236	16.565.297	12.864.610

2º. El Crédito concedido a la Excm. Diputación Provincial de Jaén por el Banco de Crédito Local de España, subvencionado por la Junta de Andalucía en su 77,66%, se concierta por un período de amortización de trece años y uno de carencia a un interés del 10,50% más el 0,40% de comisión.

3º. Los desajustes que se produjeren en la aprobación parcial de estos Proyectos Municipales, quedarán normalizados en la valoración definitiva que de los mismos se hagan, conforme con el artículo 3º en relación con el 2º y siguientes del Decreto 217/1988, de 24 de mayo, y cuyo observancia ha de tenerse en cuenta por la Excm. Diputación.

4º. Esta Orden, además de su publicación en el BOJA, será comunicada a la Excm. Diputación Provincial de Jaén y al Banco de Crédito Local de España a los efectos consiguientes.

Sevilla, 17 de julio de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

ORDEN de 5 de julio de 1989, por la que se conceden beneficios económicos a la empresa Manuel Lorco Arroyas, instalada en la zona de acción especial de la franja pirítico de Huelva.

Visto la solicitud deducida por lo
Empresa: Manuel Lorco Arroyas.
Domicilio Social: Peñuelas, 5.
Emplazamiento: Valverde del Camino (Huelva).
Actividad: Manipulación de vidrio y metacrilato.
Expediente: 46/H.

Y demás documentación aportada y actuaciones practicadas en el expediente incoado al efecto.

Resultando que el procedimiento seguido se ajusta a las normas legales y administrativas aplicables y,

Considerando que por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 23 de Diciembre de 1987 (BOJA núm. 8 de 2 de febrero de 1988), al que se ha acogido el interesado, se faculta a esta Consejería para otorgar beneficios.

He tenido a bien acordar:

1º. Conceder a la empresa Manuel Lorco Arroyas, con la debida fiscalización previa, una subvención de novecientos cuarenta y nueve mil ochocientos cuarenta y cuatro pesetas (949.844 ptas.), que representa el 20% de la inversión aprobada que asciende a cuatro millones setecientos cuarenta y nueve mil doscientas veintidós pesetas (4.749.222 ptas.).